

**Elementos para el fortalecimiento de las atribuciones  
y capacidades técnicas del Poder Legislativo Federal  
en el sistema presupuestario**



### ***Colectivo por un Presupuesto Sostenible***

Somos un grupo de organizaciones especializadas en el análisis de diversas dimensiones del presupuesto público, orientadas a mejorar su sostenibilidad, transparencia y rendición de cuentas.

Para lograr estos objetivos, el Colectivo genera insumos estratégicos de alta relevancia para el mejoramiento de las finanzas públicas y participa de forma activa y coordinada en procesos relacionados con la mejora del proceso presupuestario.<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> Las organizaciones que conforman el Colectivo son el Centro de Estudios Económicos del Sector Privado (CEESP), el Centro de Investigación Económica y Presupuestaria (CIEP), la Comunidad Mexicana de Gestión para Resultados, Ethos Laboratorio de Políticas Públicas, Fundar – Centro de Análisis e Investigación, Gestión Social y Cooperación, A.C. (GESOC AC), el Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO), Instituto de Políticas para Transporte y el Desarrollo (ITDP por sus siglas en inglés) y México Evalúa.

## Introducción

Las crisis fiscales experimentadas en el mundo desde el año 2008 han generado una respuesta general con respecto al papel que desempeña el Poder Legislativo como contrapeso efectivo del Ejecutivo en el ciclo presupuestario. Una de las respuestas observadas en diversos países, ha sido el fortalecimiento de atribuciones de los poderes legislativos, en cuanto al monitoreo del comportamiento de las finanzas públicas nacionales; así como una participación más activa en el diseño y evaluación de políticas fiscales y generación de información sobre las finanzas públicas, con independencia de los insumos producido por los ejecutivos.

Los diversos contextos han generado o fortalecido órganos de carácter técnico, cuya labor se centra tanto en el apoyo a los parlamentarios, como en la generación de una serie de análisis y recomendaciones técnicamente robustas y sin orientaciones partidistas, de las fortalezas y debilidades de variables clave de las finanzas públicas en cada nación, con un horizonte temporal no sólo inmediato, sino también con orientación al mediano y largo plazos y sobre todo, buscando contribuir a la sostenibilidad de las finanzas públicas, a través de la provisión de evidencia sustantiva<sup>2</sup>.

En el caso mexicano, la necesidad del fortalecimiento del Poder Legislativo Federal en materia presupuestaria surgió como respuesta a un contexto político cambiante, donde por primera ocasión el partido en el Poder Ejecutivo no contó con una mayoría en la Cámara de Diputados y ello supuso para las y los legisladores, la necesidad de ejercer realmente las facultades de contrapeso al Ejecutivo. Bajo esta premisa se crea en 1999 el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas (CEFP)<sup>3</sup>.

Sin embargo, de acuerdo con diversos análisis<sup>4</sup>, la creación del CEFP (así como de la Dirección General de Finanzas del Instituto Belisario Domínguez que apoya a los Senadores en materia de ingresos) y las amplias facultades para la revisión, análisis, aprobación, control y auditoría del presupuesto,<sup>5</sup> con las que cuenta el Poder Legislativo, no han

---

<sup>2</sup> Debrun, X. & Kinda, T., *Strengthening Post-Crisis Fiscal Credibility: Fiscal Councils on the Rise—A New Dataset*. IMF Working Paper. 2014. Disponible en: <http://www.imf.org/external/pubs/ft/wp/2014/wp1458.pdf>

<sup>3</sup> Con el antecedente en 1997 de la creación de la Unidad de Estudios de Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados en 1998.

<sup>4</sup> González, Alejandro. *Fortalecimiento de las Capacidades Técnicas del Congreso para la Rendición de Cuentas*. Red por la Rendición de Cuentas. México. 2013; y Ugalde, Luis Carlos. *La negociación política del presupuesto en México 1997-2012. El impacto sobre la composición y ejecución del gasto público*. SITESA. 2014.

<sup>5</sup> De acuerdo con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y la Ley de Planeación, el poder Legislativo cuenta con las siguientes atribuciones dentro del ciclo presupuestario:

a) Revisión, análisis y aprobación del Paquete Económico: La iniciativa de Ley de Ingresos es revisada y aprobada por la Cámara de Diputados y el Senado, mientras que el Presupuesto de Egresos de la Federación es analizado, modificado y aprobado únicamente por las y los Diputados.

b) Control y auditoría del presupuesto: Se realiza a través de la revisión de los informes trimestrales enviados por la SHCP al Congreso de la Unión, los ejercicios de comparecencias de funcionarios y la revisión de la Cuenta Pública Federal anual.

sido suficientes<sup>6</sup> para que los integrantes de este poder las ejerzan a cabalidad, hecho que toma gran relevancia dado el momento económico que experimenta el país, bajo la presión de recursos cada vez más escasos y el crecimiento acelerado del endeudamiento nacional<sup>7</sup>. Ante ello, se hace impostergable mejorar sustantivamente la calidad de las decisiones con respecto a la aprobación de los recursos públicos y garantizar que el ejercicio del gasto sea con apego a lo aprobado por el Legislativo para la generación de efectos positivos en la población.

Actualmente, el CEFP (y de manera difusa la Dirección General de Finanzas del Instituto Belisario Domínguez), cuenta con un mandato para apoyar técnicamente a las y los legisladores en sus labores con respecto al presupuesto. Sin embargo, los marcos normativos en los que se asientan las responsabilidades para cada órgano son laxos y carecen de definiciones puntuales sobre las tareas y productos específicos a generar por parte de los citados cuerpos técnicos<sup>8</sup>. Así también, tanto para el CEFP como para la Dirección General de Finanzas, no se define claramente la orientación de los análisis que deben realizar, si éstos deben o no incorporar un enfoque sistémico que incluya las dimensiones de ingresos, gasto, deuda pública y pasivos contingentes; si deben circunscribirse a emitir productos exclusivamente en el corto plazo o si bien, deben generarse también insumos orientados a proveer evidencia en el mediano y largo plazos de las diferentes variables que integran las finanzas públicas, así como la ausencia de un

---

Sin embargo, las atribuciones con las que cuenta el Poder Legislativo para el monitoreo y revisión del gasto público son limitadas. Los efectos de las limitantes del Legislativo en cuanto a atribuciones para el seguimiento del presupuesto durante su ejecución se encuentran documentadas en México Evalúa. Descifrando la Caja Negra del Gasto. 2014. Disponible en: <http://www.mexicoevalua.org/wp-content/uploads/2014/04/MEX-EVA-CAJANEGRA-VF.pdf>

<sup>6</sup> De acuerdo con Ugalde (2014), el comportamiento mostrado por la Cámara de Diputados a partir de 2002 y hasta 2012 con respecto a la aprobación del Presupuesto de Egresos (PEF) se reflejó en el aumento del monto aprobado por encima de lo originalmente propuesto por el Ejecutivo. En particular, para la creación de una "bolsa negociable" del presupuesto. En su mayoría este monto se ubicó en la parte del gasto programable considerado "no ineludible" (no comprometido al pago de obligaciones del gobierno), en promedio, 9.56% del total del PEF. Sin embargo, dichas ampliaciones carecieron de una justificación técnica sobre su pertinencia, fuera de los criterios políticos que prevalecieron en su negociación.

<sup>7</sup> De acuerdo con Andrade Hernández & Domínguez Rivas (2016), el crecimiento del endeudamiento nacional, expresado en el Saldo Histórico de los Requerimientos Financieros del Sector Público (SHRFSP), se ha dado de la siguiente forma: de 2007 a 2013 el endeudamiento pasó de del 29.1% a 40.4% del PIB, mientras que en tan solo dos años (2014 y 2015), el SHRFSP se incrementó en 7.2% como proporción del PIB, al situarse en 47.6%.

Andrade Hernández & Domínguez Rivas. *Consejos Fiscales, una alternativa institucional para fortalecer el desempeño y la sostenibilidad de las finanzas públicas*. Cuadernos de Investigación en Finanzas Públicas, Número 6. Instituto Belisario Domínguez, Senado de la República. México. 2016.

<sup>8</sup> La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en su artículo 42 establece que el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados apoyará técnicamente a ésta en sus funciones relacionadas con el presupuesto, por su parte, la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 49, numeral 3, que la Cámara de Diputados contará con un Centro de Estudios de las Finanzas Públicas, sin establecer claramente sus funciones. En el caso del Senado, en el artículo 300, numeral 4 de su Reglamento Interior, se estipula que el Instituto Belisario Domínguez del Senado de la República tiene a su cargo tareas de investigación jurídica y legislativa (sin mencionarse las atribuciones de las unidades que lo integran).

enfoque que establezca como pilares principales a la sostenibilidad de las finanzas públicas y la vigilancia sobre el nivel de endeudamiento nacional.

Por otra parte, ambos cuerpos carecen de un modelo de gobernanza que les permita sustraerse de la dinámica política tanto en la Cámara de Diputados, como en el Senado<sup>9</sup>, por lo que se requiere una reestructuración de dichas reglas que busque garantizar el carácter inminentemente técnico, la autonomía de gestión e independencia política, que promueva un análisis más objetivo y una discusión más sustantiva sobre la política fiscal, así como garantizar que cuenten con personal altamente calificado, cuyos procesos de selección se apeguen a estándares internacionales en la materia.

La evidencia comparada disponible nos indica que el fortalecimiento de las capacidades técnicas de los cuerpos legislativos (a través de un diseño institucional y atribuciones adecuadas) puede contribuir sustantivamente a la mejora en el desempeño fiscal y la sostenibilidad de las finanzas públicas nacionales<sup>10</sup>.

A continuación se describen una serie de factores endógenos y exógenos al Poder Legislativo, que desde la perspectiva del Colectivo PE\$O, minan su capacidad para el ejercicio a cabalidad sus atribuciones dentro del ciclo presupuestario.

### **Factores endógenos y exógenos que obstaculizan el ejercicio de las facultades del Poder Legislativo en materia presupuestaria**

El contexto político-institucional en el que se enmarca el ejercicio de las facultades con las que cuenta el Poder Legislativo presenta los siguientes factores exógenos:

- a) **Dependencia de los legisladores a las cúpulas partidarias.** La reciente reforma constitucional de 2013 permite la reelección de las y los legisladores, pero sólo a partir del año 2018. Sin embargo, dicha modificación sigue otorgando amplias facultades a las cúpulas partidarias para la aprobación de candidaturas ante la inexistencia de procesos de elección primarios abiertos, lo que obstaculiza que la potencial reelección de legisladores se realice bajo criterios de desempeño y cuenten con mayor peso factores

---

<sup>9</sup> En el caso de la Cámara de Diputados, en el Artículo 2016, numeral 1, del Reglamento de su Reglamento, se establecen las atribuciones de los Comités que dirigen las labores de los Centros de Estudios (incluido el de Finanzas Públicas) y que se encuentran integrados por diputadas y diputados de las distintas fracciones parlamentarias. En el caso del Instituto Belisario Domínguez, el Estatuto de los Servicios Parlamentarios, Administrativos y Técnicos del Senado de la República, establece en su capítulo primero (artículos 41 al 55) la conformación y atribuciones de las partes que integran al Instituto, donde el Comité Directivo se erige como el órgano de gobierno y se encuentra integrado por cuatro Senadores de la República.

<sup>10</sup> Debrun, op. cit., pág. 28.

de índole política. Esta misma dependencia se traslada al ejercicio de las facultades de los legisladores dentro de las bancadas parlamentarias.

- b) **Facultades desbalanceadas para la toma de decisiones en materia presupuestaria.** La Secretaría de Hacienda y Crédito Público cuenta con atribuciones tanto para la creación de la propuesta presupuestaria anual, como para el ejercicio, seguimiento y evaluación de los componentes del presupuesto público. También cuenta con sistemas de información que le proveen insumos clave para la toma de decisiones y que no se encuentran disponibles para su consulta pública en tiempo real y de forma abierta. Lo anterior representa una brecha en cuanto a la disponibilidad y calidad de información del proceso presupuestario para la toma de decisiones del Legislativo.

Dentro de los factores al interior del Poder Legislativo que minan su capacidad para ejercer a cabalidad sus atribuciones en materia presupuestaria destacan:

- a) **Existencia de un *monopolio de la información fiscal* por parte del Ejecutivo Federal.** El Congreso no cuenta con información oportuna y completa sobre cómo se construye el presupuesto (memorias de cálculo de variables macroeconómicas), sobre los ingresos y el ejercicio de los recursos públicos durante el año fiscal por los diferentes ejecutores de gasto, lo que impide realizar una revisión a profundidad sobre los supuestos económicos sobre los que se diseñó la propuesta presupuestaria anual, así como realizar el monitoreo de ambas variables (ingresos y gasto) durante el ejercicio fiscal<sup>11</sup>.
- b) **Limitada capacidad técnica para el análisis y procesamiento de los insumos de información presupuestaria.** Para su asistencia técnica, el Poder Legislativo Federal, cuenta con dos órganos de apoyo: el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas, adscrito a la Cámara de Diputados; y la Dirección General de Finanzas del Instituto Belisario Domínguez. Ambos cuerpos carecen de suficiente independencia técnica y de gestión que les permita contribuir a la mejora del gasto público, de mayor calidad, pertinencia y efectividad, así como monitorear y prospectar el desempeño de las finanzas públicas y su contribución a la sostenibilidad de la política fiscal y macroeconómica del gobierno federal. Lo anterior se debe a que los productos e informes que generan ambos órganos no están formalmente integrados a las diferentes etapas del ciclo presupuestario. En segundo término, ambos órganos (CEFP y la Dirección General de Finanzas del Instituto

---

<sup>11</sup> Esta carencia fue ampliamente documentada por México Evalúa, a través del estudio “Descifrando la Caja Negra del Gasto” (2014), donde se identificó que las ampliaciones netas al presupuesto entre el año 2005 al 2013 ascendieron a 262 mil millones de pesos anuales, sin que el Legislativo ejerciera su facultad de control sobre el presupuesto que éste mismo aprobó. Este efecto también fue observado durante el año 2015, donde la SHCP anunció un recorte por 124 mil 300 millones de pesos al presupuesto público, mientras que en la información relativa al gasto se identificó un gasto superior por \$197 mil 297 millones de pesos, con respecto a lo aprobado por el Legislativo Federal.

Belisario Domínguez) carecen de atribuciones suficientes para contar con acceso a la información necesaria para el seguimiento de la ejecución del gasto y las metodologías mediante las cuales la SHCP genera sus estimaciones anuales<sup>12</sup>.

- c) **Falta de atribuciones e información para el ejercicio del control democrático del presupuesto público.** Los mecanismos institucionales del Poder Legislativo para el análisis de la información presupuestaria están enfocados en el corto plazo, por lo que no se consideran dentro de la discusión presupuestaria anual los riesgos futuros para la sostenibilidad de las finanzas públicas, como los pasivos contingentes. En cuanto a sus atribuciones durante el ejercicio fiscal, el Congreso cuenta con atribuciones limitadas para el monitoreo y control de los ingresos y el ejercicio de los recursos públicos. Contar con atribuciones para efectuar dicho monitoreo puede contribuir a garantizar un mínimo de *credibilidad*<sup>13</sup> del proceso de planeación y ejecución presupuestaria.
- d) **Subutilización de información clave para la discusión presupuestaria.** La información en materia de gasto, referente al desempeño de los programas presupuestarios producida por el Sistema de Evaluación del Desempeño Federal, así como las evaluaciones realizadas a los programas públicos con respecto a su calidad de diseño, ejecución de procesos y desempeño, coordinadas por la Secretaría de Hacienda (SHCP), la Secretaría de la Función Pública (SFP) y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), son insumos que son utilizados de forma marginal en la aprobación de los recursos públicos, específicamente porque no se identifica el uso de esta información para la elaboración de insumos para las y los legisladores por parte del CEFP, así como que tampoco se encuentra integrada formalmente dentro de la discusión presupuestaria anual.
- e) **Incentivos que favorecen la aprobación inercial del Paquete Económico.** Se ha fortalecido la existencia de incentivos económicos para las y los legisladores a través de los diferentes fondos que componen al Ramo 23, que promueven la aprobación del presupuesto público de forma inercial. Estos recursos son distribuidos entre las diferentes bancadas que integran a la Cámara de Diputados a cambio de la aprobación del Paquete Económico con el mayor apego posible a la propuesta del Ejecutivo.

---

<sup>12</sup> Ambas carencias se sustentan gracias a la existencia de un *monopolio de la información fiscal* por parte del Ejecutivo, las y los legisladores no cuentan con fuentes de información necesarias para la realización de ambas tareas.

<sup>13</sup> De acuerdo con la metodología de Medición del Desempeño en Materia de Gestión de las Finanzas Públicas (PEFA), la credibilidad en el presupuesto se refiere al apego entre la planeación y la ejecución presupuestaria. De acuerdo con los estándares de la metodología PEFA, una varianza por encima o debajo del cinco por ciento del presupuesto público, con respecto a los recursos aprobados, mina la credibilidad de un presupuesto nacional. Disponible en: <http://www1.worldbank.org/publicsector/pe/StrengthenedApproach/4PFMIndicators.pdf>

A pesar de que con la creación de la Auditoría Superior de la Federación se otorgaron atribuciones y competencias necesarias para la fiscalización y vigilancia del ejercicio *pasado* del gasto público, los factores arriba mencionados siguen siendo las principales áreas de oportunidad para que el Poder Legislativo pueda ejercer sus funciones de control democrático del presupuesto, así como de contar con una visión prospectiva que le permita diagnosticar los efectos de las políticas públicas sobre las finanzas del país y generar marcos de sostenibilidad para las siguientes generaciones.

Con base en el análisis compartido de las Organizaciones que integramos el Colectivo por un Presupuesto Sostenible, a continuación se presentan las principales funciones que deben incorporarse como parte de las atribuciones para un nuevo órgano técnico de finanzas públicas para el Poder Legislativo y para las Comisiones del Congreso de la Unión con un rol preponderante dentro del proceso presupuestario.

### **Funciones sustantivas para potenciar las capacidades y atribuciones del Poder Legislativo dentro del ciclo presupuestario**

En alineación con el objetivo de fortalecer las capacidades técnicas y atribuciones del Poder Legislativo dentro del proceso presupuestario, el Colectivo PE\$O ha identificado las siguientes funciones sustantivas a integrarse como parte del instrumental del Legislativo en materia presupuestaria<sup>14</sup>:

---

<sup>14</sup> Las funciones para la rendición de cuentas del presupuesto, con respecto a las etapas que componen el ciclo presupuestario, se estructuraron con base en el marco analítico de Santiso (2004), a saber:

- *Ex ante*, en las que el legislativo verifica que las asignaciones presupuestarias reflejen las prioridades de política del país.
- *Interim*, en las que se supervisa el adecuado ejercicio del presupuesto durante el ciclo fiscal.
- *Ex post*, en las que valora y llama a cuentas al ejecutivo sobre su desempeño y los resultados obtenidos con la aplicación del presupuesto.



	Ex ante	Interim	Ex post
Órgano Técnico en materia presupuestaria del Poder Legislativo	<p>Generar estimaciones y pronósticos propios, para el corto y mediano plazos, con escenarios posibles, para a las siguientes variables:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ingresos tributarios y no tributarios.</li> <li>- Ingresos no tributarios no petroleros.</li> <li>- Ingresos petroleros.</li> <li>- Gastos fiscales.</li> <li>- Gasto en ramos administrativos, generales y federales.</li> <li>- Crédito y deuda pública.</li> <li>- Descentralización.</li> <li>- Federalismo Fiscal.</li> <li>- Entorno microeconómico (precios, salarios e inflación).</li> <li>- Entorno macroeconómico (empleo y crecimiento).</li> <li>- Proyecciones y estudios actuariales/prudenciales. Pasivos contingentes.</li> <li>- Recursos humanos del sector público consolidado (local, estatal y federal).</li> <li>- Sistemas de pensiones.</li> </ul>	<p>Llevar a cabo el monitoreo de reglas fiscales vigentes y emitir recomendaciones sobre áreas de oportunidad presentes en la materia.</p> <p>- Monitoreo y vigilancia de los niveles de endeudamiento del país</p>	<p>- Informes sobre cambios observados entre ingresos y gasto aprobado, con respecto a lo recaudado y ejercido<sup>15</sup>.</p>
	<p>Proveer de recomendaciones para la presupuestación, con base en pronósticos generados.</p>		
	<p>Publicar metodologías y memorias de cálculo de estimaciones realizadas.</p>		
	<p>Informe de verificación anual del Presupuesto de Gastos Fiscales (PGF) y que éstos cumplan con los incisos I, II, III, IV y V del Artículo 26 de la LIF.</p>	<p>Monitoreo de las reglas fiscales</p>	<p>Informes específicos sobre Funciones, Ramos<sup>16</sup>, Programas y Capítulos de gasto específicos.</p>
	<p>Evaluaciones de los gastos fiscales que representen una mayor pérdida recaudatoria<sup>17</sup>.</p> <p>Informe sobre valoración de pertinencia de Gastos Fiscales con respecto a si por esta vía existen oportunidades para incrementar la recaudación o mejorar la equidad tributaria.</p>		

<sup>15</sup> Incluyendo al Gasto Federalizado.

<sup>16</sup> Por ejemplo, realizar un informe sobre la viabilidad de los proyectos y montos propuestos por los diputados como parte del anexo de Proyectos de Desarrollo Regional (PDR) y cualquier otro fondo que etiquete obras.

<sup>17</sup> Además de valorar su pertinencia, identificar aquellos gastos fiscales que dan pie a prácticas de evasión o elusión fiscal.

	Informe sobre metodología de asignación de recursos de cada uno de los Fondos que integran al Ramo 33.		
	Elaborar en conjunto con el CONEVAL la fórmula para la asignación de recursos por entidad federativa y municipio de los fondos del Ramo 23.		
	<b>Ex ante</b>	<b>Interim</b>	<b>Ex post</b>
Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública (Cámara de Diputados) y de Hacienda y Crédito Público (Cámara de Diputados y Senadores)	Integrar como parte del proceso de discusión y aprobación del presupuesto, los insumos generados por el Órgano Técnico.	Llamar a comparecencia a actores responsables de recaudación tributaria y ejecución de gasto, cuando así se considere pertinente, con base en la evidencia proporcionada por el Órgano Técnico.	Análisis, revisión y seguimiento independiente de las políticas, planes y desempeño fiscal del gobierno
	Justificar la toma de decisiones en materia presupuestaria, con base en la evidencia generada por el Órgano Técnico u otras fuentes consultadas.	Aprobar ampliaciones de gasto de programas presupuestarios por un monto superior al 5%, con respecto a lo aprobado por el Legislativo, durante el ejercicio.	

### Propuesta de modelo institucional para un Nuevo Órgano Técnico del Poder Legislativo Federal

Como se abordó anteriormente, las capacidades técnicas con las que actualmente cuenta el Congreso son insuficientes para contar con insumos de información robusta, actualizada, así como de datos prospectivos más allá del corto plazo que implica la discusión presupuestaria anual. Tomando en consideración esos factores, así como el análisis comparado realizado a 39 Consejos Fiscales en el mundo<sup>18</sup>, a continuación se presenta la propuesta de diseño institucional para la conformación un Nuevo Órgano Técnico del Poder Legislativo Federal en México:

a) Adscripción del Nuevo Órgano

Con base en los artículos 73, 74, 75 y 76 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), que señalan las facultades dentro

<sup>18</sup> Con base en Debrun, X. & Kinda, T. (2014). *Op. Cit.*

del ciclo presupuestario tanto para la Cámara de Diputados como para la de Senadores, se proponen dos modelos de adscripción para el Nuevo Órgano Técnico:

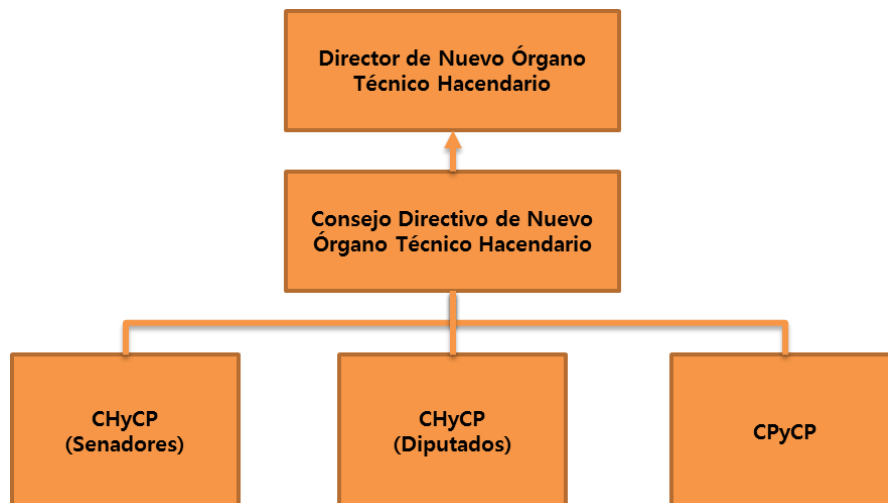
	Fortalezas	Amenazas
<b>Órgano Bicameral con Independencia Técnica y de Gestión</b>	<b>Potencial de asistencia a ambas Cámaras con base en análisis del ciclo presupuestario en su conjunto.</b>	<b>Complejo proceso de fusión del actual CEFP y la Dirección General de Finanzas del Instituto Belisario Domínguez.</b>

b) Modelo institucional con base en funciones

Con base en las necesidades de insumos técnicos arriba mencionados se proponen los siguientes modelos institucionales para el Nuevo Órgano Técnico en materia presupuestaria del Poder Legislativo:

	Atribuciones	Amenazas
<b>Nuevo Órgano Técnico</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Análisis prospectivo de variables clave de las finanzas públicas.</b></li> <li>• <b>Elaboración de pronósticos y reportes sobre el comportamiento presupuestario.</b></li> <li>• <b>Monitoreo de Reglas Fiscales Vigentes.</b></li> </ul>	<b>Presión sobre el centro para proveer información sobre el comportamiento presupuestario durante el ejercicio, por encima de información prospectiva del ciclo presupuestario.</b>

c) Modelo de Gobernanza<sup>19</sup>



1. Con el objetivo de dotar al Nuevo Órgano Técnico de un modelo de gobernanza interno se propone la creación de un Consejo Directivo con perfil académico, integrado por cinco miembros, nombrados por las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público (diputados y senadores) y de Presupuesto y Cuenta Pública (diputados), con periodos de gestión de cinco años, que trasciendan las legislaturas en turno y que puedan ser renovados de forma escalonada.
2. Se propone que el director del Nuevo Órgano Técnico sea elegido por las las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público (diputados y senadores) y de Presupuesto y Cuenta Pública (diputados), a partir de una terna propuesta por el el Consejo Directivo, y que éste deberá contar con un perfil técnico, designado por el Consejo directivo, y durará en su encargo 5 años con posibilidad de reelegirse por un periodo adicional.
3. Adicionalmente se propone dotar al Nuevo Órgano Técnico de un servicio profesional de carrera especializado en finanzas públicas, además de adecuar la estructura organizativa del nuevo órgano a las tareas y funciones antes delineadas.

<sup>19</sup> En el modelo propuesto se propone la inclusión de un perfil técnico para el Consejo Directivo y el Director del nuevo órgano, con lo siguientes atributos:

- Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- Ser profesional distinguido en materias relacionadas con las finanzas públicas o hacendaria;
- Demostrar amplia experiencia en elaboración de análisis, estudios o investigaciones en las materias mencionadas;
- Haber ocupado, por lo menos durante cinco años, algún cargo de alto nivel en los sectores público o privado, o ser un académico o miembro de la sociedad civil de reconocido prestigio en las materias hacendaria;
- No haber ejercido cargos de elección popular o en partidos políticos en los últimos seis años; y
- Durante el ejercicio de su encargo no podrán formar parte de ningún partido político, ni desempeñar otro empleo, cargo o comisión, con excepción de actividades docentes, científicas, culturales o de beneficencia.